



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO
DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 25 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 /

VISTOS:-Los artículos 3°, letras g) y m), y 58 del
D.F.L. N°251, de 1931, de Hacienda, de 1931.

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Julio Segundo Lobos Gallardo solicitó mediante carta de fecha 4 de junio de 2015, dejar sin efecto inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros, por motivos estrictamente personales.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto, a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de don **Julio Segundo Lobos Gallardo, R.U.T.: 4.039.280-7**, realizada mediante Resolución Exenta N°117 de este Servicio de fecha 26 de julio de 1989.

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado asegurador, y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

